

CONSTRUBA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

Denominación: CONSTRUBA S.R.L.

Socios: Baiani María Laura, argentina, mayor de edad, nacida el 20 de marzo de 1972, abogada, divorciada según sentencia del 30 de noviembre del 2007 por auto N° 8092 en autos: "BAIANI MARIA LAURA y SARMIENTO SERGIO s/Divorcio Vincular PPC" Expte. N° 1430/07 que tramita ante el Tribunal Colegiado de la 5° Nominación Secretaría 2° de los tribunales Ordinarios de Rosario, hija de Juan Baiani y de Norma Lidia Figura, D.N.I. N° 22.703.404, CUIT 27-22703404-7 domiciliada en calle Alvear N° 670 de Rosario, y Cuffini Sergio Rodolfo, argentino, nacido el 22 de mayo de 1963, comerciante, soltero, hijo de Rodolfo Raúl Cuffini y Carolina Bernanconi, D.N.I. N° 16.270.000 CUIT 20-16270000-7, con domicilio en calle Alvear N° 670 de Rosario.

Fecha de Suscripción del Contrato Constitutivo: 13 de junio de 2011.

Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Constructora, a) La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas y civiles, realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos y sus accesorios, sanitarios, puertas, portones y todos los productos y subproductos que hacen al objeto de la presente. Inmobiliaria Mediante la compra, venta, permuta, cesión arrendamiento y/o subdivisión de inmuebles propios, ya sean urbanos suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales y posesorias pertinentes. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de pesos diez (10) cada una valor nominal.

Plazo de Duración: se constituye por el plazo de diez (10) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Rioja N° 571, Piso 2, departamento A de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Representante Legal y Gerencia: a cargo del Sr. Sergio Rodolfo Cuffini; D.N.I. N° 16.270.000.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Mayo de cada año.

\$ 80 138832 Jul. 4

LATITUD SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LATITUD SUR S.R.L. s/Fecha Ej. Económico, Mod. Art. 8vo. Expte. N° 543/11, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/11, de la sociedad Latitud Sur S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe al N° 352, Folio 71, Libro 17 de S.R.L. en fecha 09/04/10, se ha resuelto modificar la cláusula Octava del contrato social fijando el cierre del ejercicio para el día 31 de diciembre de cada año, la que quedará redactada del siguiente modo: Cláusula Octava: El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general e inventario que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días de dicha fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los veinte días de su notificación. De las ganancias o beneficios liquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% para

formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 20% del capital social, las utilidades y las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Santa Fe, 16 de Junio de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 138732 Jul. 4

AUXILIAR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, 5ª Circunscripción, ha ordenado la publicación del Aumento de Capital Social de AUXILIAR SA., el cual se ha resuelto y aprobado por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/06/11 a Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientas Treinta y Cuatro (\$ 2.972.934). Al respecto se emitieron Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Novecientas Treinta y Cuatro (2.822.934) acciones Ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal unitario \$ 1, y con derecho a un voto cada una de ellas. En consecuencia, se modificó el artículo Cuarto del estatuto el cual ha quedado redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro (\$ 2.972.934), representado por dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y cuatro (2.972.934) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 (un) voto cada una, y de valor nominal \$ 1 (un peso) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550. Asimismo, se ha resuelto modificar el artículo Tercero, el cual ha quedado redactado del siguiente modo: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, en los términos del art. 30 y 31 de la ley 19.550: 1) Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones [nobiliarias e inmobiliarias, y participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, sin limitación de ninguna especie, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas. 2) Efectuar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3) Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures, participaciones, y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, deuda o participación, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4) Realizar operaciones de préstamo con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero relacionadas con el cumplimiento de objeto social. 6) Quedan exceptuados aquellos negocios, operaciones o contratos que en virtud de lo establecido en la ley pudieren otorgarse, efectuarse o celebrarse exclusivamente por entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Rafaela, 17 de junio de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 68 138797 Jul. 4

AGRIGRAN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

Denominación: AGRIGRAN S.R.L.

Socios: Baiani María Laura, argentina, mayor de edad, nacida el 20 de marzo de 1972, abogada, divorciada según sentencia del 30 de noviembre del 2007 por auto Nº 8092 en autos: Baiani María Laura y Sarmiento Sergio s/Divorcio Vincular PPC" Expte. Nº 1430/07 que tramita ante el Tribunal Colegiado de la 5ª Nominación Secretaría 2º de los tribunales Ordinarios de Rosario, hija de Juan Baiani y de Norma Lidia Figura, D.N.I. Nº 22.703.404, CUIT 27-22703404-7 domiciliada en calle Alvear Nº 670 de Rosario, y Cuffini Sergio Rodolfo, argentino, nacido el 22 de mayo de 1963, comerciante, soltero, hijo de Rodolfo Raúl Cuffini y Carolina Bernanconi, D.N.I. Nº 16.270.000 CUIT 20-16270000-7, con domicilio en calle Alvear Nº 670 de Rosario.

Fecha de Suscripción del Contrato Constitutivo: 13 de junio de 2011.

Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera Mediante la explotación por si o en carácter de arrendataria o aparcera de

campos en todas sus manifestaciones, administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Comercial: Mediante la compra-venta, distribución y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria. El asesoramiento profesional, explotación de quintas de verduras y frutas en todas las variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería, la consignación de frutas y verduras en mercado. Inmobiliaria Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento y/o subdivisión de inmuebles propios, ya sean urbanos suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales y posesorios pertinentes. Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), divididos en Treinta Mil (30.000) cuotas de pesos diez (10) cada una valor nominal.

Plazo de Duración: se constituye por el plazo de diez (10) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Legal: Rioja N° 571, Piso 2, departamento A de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe.

Representante Legal y Gerencia: a cargo del Sr. Sergio Rodolfo Cuffini, D.N.I. N° 16.270.000.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Mayo de cada año.

\$ 80 138833 Jul. 4

BOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, en Expte N° 770/11, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se describe y se ajusta a las siguientes cláusulas.

Denominación: La sociedad registrá bajo la denominación BOS S.R.L.

Capital Social: \$ 60.000 (Pesos sesenta mil), dividido en 600 cuotas de \$ 100 (Pesos cien).

Socios: Matías Scalona, nacido el 28 de Septiembre de 1.981, argentino, D.N.I. N° 28.913.015, soltero, domiciliado en Balcarce 324 Piso 6 departamento 1 de la ciudad de Rosario, de profesión abogado, Sebastián Nicolás Brachetta, nacido el 16 de Noviembre de 1981, argentino, D.N.I. 29.140.621, soltero, domiciliado en Buenos Aires 1950 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante y Andrés Mariano Olivero, nacido el 25 de Noviembre de 1980, argentino, D.N.I. 28.565.719, soltero, domiciliado en San Juan 1615 Piso 2 departamento "e" de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

Suscripción e integración del capital social: El Sr. Scalona suscribe la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) que representan la cantidad de 200 cuotas sociales, el Sr. Brachetta suscribe la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) que representan la cantidad de 200 cuotas sociales y el Sr. Olivero suscribe la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) que representan la cantidad de 200 cuotas sociales, integrando todos, en este acto en dinero en efectivo el 25% del capital en efectivo y obligándose a realizar el aporte restante en el término de 180 días a partir del día de la fecha de la inscripción.

Domicilio: Urquiza 2171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de contrato: 04 de Abril de 2011.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Servicios de Representación Comercial y Distribución de productos industrializados y/o primarios, lo cual incluye expedición, compra y venta de los mismos.

Administración y gerencia: La dirección, representación legal y administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, siendo la gerencia de tipo única, pudiendo obligar el gerentes con su sola firma, seguida la denominación social, a la sociedad, designando en este acto como gerentes al Sr. Sebastián Nicolás Brachetta término de 5 (cinco) ejercicios, siendo los cargos renovables por decisión unánime de los socios.

Fiscalización: A cargo de los Socios.

Balance General y Cierre del Ejercicio: El 1° de Abril de cada año.

\$ 55 138836 Jul. 4

DUMBO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en Expte Nº 1014/11 en Autos DUMBO S.R.L. s/Constitución se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: "DUMBO S.R.L.

Socios: Hernán Fabio Rapalino, D.N.I. 20.409.393, argentino, con domicilio Minetti 1985 de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, soltero, nacido el 23/10/68, de profesión comerciante y la Srta. Mariela Andrea Rapalino, D.N.I. 21.041.306, domiciliada en calle San Luis 1811 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltera, argentina, nacida 10/12/69, comerciante ambos hábiles para contratar.

Sede Social: San Luis 1740 de la ciudad de Rosario.

Fecha de contrato: 25/04/2011.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: venta de artículos de bazar, juguetería y regalería: mediante la comercialización y venta al público minorista y mayorista y todos los actos jurídicos tendientes a la prestación de dicho objeto, con las más amplias facultades, como así también de servicios relacionados directamente con el objeto social.

Capital Social: \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 600 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Hernán Fabio Rapalino suscribe la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) que representan la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales y la Srta. Mariela Andrea Rapalino, la cantidad de \$ 30.000 (pesos treinta mil) que representan la cantidad de 300 (doscientas) cuotas sociales, integrando todos, en este acto en dinero en efectivo el 25% del capital en efectivo y obligándose a realizar el aporte restante en el término de 180 días a partir del día de la fecha.

Administración/gerencia: La dirección, representación legal y administración de la sociedad, estará a cargo de un gerente, siendo la gerencia de tipo única, pudiendo obligar el gerente con su sola firma, seguida la denominación social, a la sociedad, designando en este acto como gerentes al Sr. Hernán Fabio Rapalino, el que podrá obligar a la sociedad solamente firmando precedido por la denominación "Dumbo Sociedad De Responsabilidad Limitada" o su abreviatura, sin este requisito se entenderá que ha contratado por cuenta propia. El término de la gerencia es por 5 (cinco) ejercicios, siendo los cargos renovables por decisión unánime de los socios a cargo de la Sra. Viviana Ester Giménez.

Fiscalización: A cargo de todos los Socios.

Balance General y Cierre del Ejercicio: El 1° de Abril de cada año.

\$ 55 138837 Jul. 4

CFR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, 5° Circunscripción, ha ordenado la publicación del Aumento de Capital Social de CFR S.A., el cual se ha resuelto y aprobado por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/06/11 a Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Seis (\$ 5.977.066). Al respecto se emitieron Cinco Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Seis (5.877.066) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal unitario un peso (\$ 1), de las cuales Cuatro Millones Ciento Trece Mil Novecientas Cuarenta y Seis (4.113.946), son acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinte (1.763.120) acciones ordinarias clase "B" de un voto. En consecuencia, se modificó el artículo Cuarto del estatuto el cual ha quedado redactado del siguiente modo: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cinco millones novecientos sesenta y siete mil setenta y seis (\$ 5.977.066), representado por: 4.143.946 Acciones Ordinarias Clase A, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una; y 1.833.120 Acciones Ordinarias Clase B, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. Asimismo, se ha resuelto modificar el artículo Tercero, el cual ha quedado redactado del siguiente modo: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, en los términos del art. 30 y 31 de la Ley 19.550: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones mobiliarias e inmobiliarias, y participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, sin limitación de ninguna especie, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas. 2. Efectuar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures, participaciones, y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, deuda o participación, ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Realizar operaciones de préstamo, con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5. Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero relacionadas con el cumplimiento de objeto social. 6. Quedan exceptuados aquellos negocios, operaciones o contratos que en virtud de lo establecido en la ley pudieren otorgarse, efectuarse o celebrarse exclusivamente por entidades financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Igualmente resultó modificado el Artículo Octavo, el cual ha quedado redactado del siguiente modo: Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por entre uno y cinco miembros titulares que fije la Asamblea. Se designará igual o menor número de miembros suplentes. Los directores serán elegidos por clase de acciones, correspondiendo a las acciones ordinarias Clase B la elección de un director titular y un suplente, en caso de directorio unipersonal. Cuando se trate de directorio plural las acciones ordinarias clase B elegirán un director titular y un director suplente; el resto de los directores titulares y suplentes serán elegidos por las acciones ordinarias clase A. Los directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios, debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados. En caso de omisión total o parcial de nombramiento del director titular y suplente por parte de los accionistas Clase B, serán designados por los titulares de acciones ordinarias Clase A. En caso de vacancia de uno o más miembros titulares del Directorio, este cuerpo, designará, de entre los suplentes correspondientes a la clase por la que fue elegido el director a sustituir, su reemplazante hasta la próxima Asamblea Ordinaria o por el tiempo que dure su ausencia o incapacidad. La Asamblea fijará la remuneración de los directores. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. Las decisiones se adoptan por el voto de la mayoría absoluta de los votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente, cuando su composición fuere plural. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de este último. En garantía de sus funciones, los directores depositarán en la caja social la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) cada uno de ellos. La remoción de uno o más de los directores es facultad privativa de la categoría de accionistas que lo ha elegido, salvo los casos en que proceda legalmente por razón de prohibiciones o incompatibilidad para ejercicio de la función, o cuando la Asamblea hubiera resuelto que han incurrido en causales de mal desempeño del cargo. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9°, decreto ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias oficiales y privadas; agentes y sociedades de bolsa; celebrar contratos de fideicomisos en los términos de la ley 24.441; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en su caso. Rafaela, 17 de junio de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 107 138798 Jul. 4

YUMA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de "YUMA" SRL, cuyos datos esenciales son: I. Socios: Sr. Matías Andrés Bizzotto, DNI. 28.536.231, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1981, de profesión comerciante, soltero domiciliado en Ov. Lagos Nº 1078 de esta ciudad de Rosario y la Sta. María Julieta

Arabian, DNI. 30.256.420, argentina, nacida el 25 de Mayo de 1983, de profesión odontóloga, soltera, domiciliada en calle Pje. Juan Alvarez N° 1564 Piso 3° de la localidad de Rosario. 2. Fecha del instrumento de constitución: constituida en Rosario a los 17 días del mes de Junio de 2011. 3. Denominación Social: "YUMA" S.R.L.; 4. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. 5. Plazo de duración: Diez años a partir de su inscripción. 6. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto, la venta por mayor y menor de lencería, prendas de vestir y calzados. 7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) divididos en 8.000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, suscripto por Matías A. Bizzotto (4.000) Cuatro mil cuotas y por María Julieta Arabian (4.000) Cuatro mil cuotas. 8. Administración, dirección y representación legal: La misma estará a cargo del Sr. Matías Andrés Bizzotto quien detendrá el cargo de socio gerente por el plazo de diez ejercicios a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 9. La fiscalización: de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10. Cierre del Ejercicio: El día 31 del mes de Diciembre de cada año. Fijación de la Sede Social: Se resuelve a continuación por unanimidad establecer la sede social en calle San Luis N° 1909 de la Ciudad de Rosario.

\$ 38 138786 Jul. 4

JUMP WHOLESALER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Nombre de la Sociedad: Jump Wholesaler S.R.L.

Cesión: Pedemonte Sebastián Andrés: Vende, cede y transfiere 744 cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan un capital de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta (\$ 7.440) a la Sra. Pini María Laura de Pedemonte D.N.I. 93.151.413, casada en 1° nupcias con Pedemonte Andrés, de nacionalidad italiana, nacida el 24 de Agosto de 1941, con domicilio en 3 de Febrero 351 7° piso de la Ciudad de Rosario. Pedemonte, Sebastián Andrés: Vende, cede y transfiere 480 cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$ 10) cada una totalizan un capital de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) a la Sra. Pedemonte Luciana Laura D.N.I. N° 25.176.672, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 351 7° piso de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltera, argentina, nacida el 20 de Setiembre de 1976, de este modo el Capital Social que actualmente es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) divididos en dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una queda así conformado: Pini María Laura de Pedemonte 1.920 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200) y Pedemonte Luciana Laura, 480 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800). Dicho capital se encuentra totalmente integrado y suscripto. Fecha Contrato cesión de cuotas: 28 de Abril de 2011.

\$ 23 138839 Jul. 4

LATORRE PESAJE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta del 31/03/11, se resuelve:

1) fijar domicilio sede social en calle Paysandú 275 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

1) Aceptar renuncia cargo gerente a Sra. Natalia Latorre D.N.I. 24.586.602 y designa por unanimidad como gerente al Sr. Lucas Latorre D.N.I. 29.000.386, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 15 138793 Jul. 4

TRANSPORTE PROYECTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la 2° Circunscripción judicial de Rosario Pcia. de Santa Fe ha ordenado la ampliación a la publicación de edictos ordenada como consecuencia del pedido de Reconducción de la firma TRANSPORTE PROYECTO S.R.L.; a saber:

Los socios por contrato de reconducción firmado en la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de agosto de 2009, Pablo Irineo Sarlangue, argentino, soltero, mayor de edad, titular del D.N.I. 4.278.720 y Damián Uriel Sifo, argentino, mayor de edad, soltero, titular del D.N.I. 24.902.019, convinieron las siguientes modificaciones:

Cláusula Sexta: Dirección, Gerencia y Administración: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de Pablo Irineo Sarlangue y Damián Uriel Sifo, quienes actuarán como socios gerentes indistintamente cada uno de ellos, confiriéndoseles las más amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550, con la limitación que no podrán comprometer a la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías o avales de terceros. El socio gerente firmará anteponiendo su firma personal la denominación "TRANSPORTE PROYECTO S.R.L.". El nombramiento y remoción de socio gerente se tomará por resolución de asamblea y en la forma y mayoría establecida en la cláusula Octava.

Cláusula Decimocuarta: Lugar y fecha de reunión de sus socios: Los socios se reunirán una vez a la semana, quedando establecido los días martes a las 19 horas en la sede social, sita en calle San Luis 5460 de esta ciudad de Rosario.

Cualquier modificación posterior se tomará en la forma que establece la cláusula octava o la imposibilidad de asistir por parte de alguno de los socios se comunicará fehacientemente al otro.

\$ 27 138842 Jul. 4

CENTRO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 7 días del mes de marzo de 2011, Mónica Ena Encina, de 43 años de edad, nacida el 14 de junio de 1968, comerciante, Marcelo Oscar D'Atri de 54 años de edad, nacido el 15 de Octubre de 1957, comerciante. Nombre: "CENTRO DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L."

Domicilio: Sarmiento 362 Planta baja Rosario.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero servicios de catering, comidas y demás actividades en servicios gastronómicos en salones propios y/o de terceros.

Duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Balance y Resultados: El balance se realizará todos los 31/12 de cada año.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de Marcelo Oscar D'Atri.

\$ 20 138772 Jul. 4

ROGELIO RAUL ROGANI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que el 14 de junio de 2011 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 años a contar desde el 31/10/2014, de tal forma que el vencimiento se produzca el 31 de octubre de 2024.

2) Cesión de cuotas sociales: Rogelio Raúl Rogani, cede la nuda propiedad de 12.500 cuotas sociales de \$ 0,10 cada una, a favor de: 1) Liliana Beatriz Rogani, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 11.011.927, nacida el 29 de marzo de 1954, casada en 1º nupcias

con Raúl Víctor Marelli, de profesión Comerciante, domiciliada en Simón de Iriondo N° 1035 de la localidad de Pujato, 3.125 cuotas sociales; a 2) Néstor Héctor Rogani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.947.208, nacido el 20 de agosto de 1959, casado en 1° nupcias con Alejandra Mónica Romagnoli, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 1145 de la localidad de Pujato, 3.125 cuotas sociales; a 3) Gustavo Omar Rogani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.781.962, nacido el 31 de marzo de 1962, casado en 1° nupcias con Rosana Georgia Pallotto, de profesión Comerciante, domiciliado en Roque S. Peña N° 547 de la localidad de Pujato, 3.125 cuotas sociales; y a, Silvana Del Carmen Rogani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.508.021, nacida el 3 de febrero de 1969, casada en 1° nupcias con Gabriel Zeballos, de profesión Comerciante, domiciliada en Simón de Iriondo N° 1009 de la localidad de Pujato, 3.125 cuotas sociales. 3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 600.000, dividido en 60.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: Liliana Beatriz Rogani 15.000 cuotas sociales; Néstor Héctor Rogani 15.000 cuotas sociales; Gustavo Omar Rogani 15.000 cuotas sociales; y Silvana Del Carmen Rogani 15.000 cuotas sociales.

\$ 40 138823 Jul. 4

MOSI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de junio de 2011, entre el Sr. Moscato, Carlos Luis, D.N.I. N° 11.448.099, argentino, nacido el 01/04/1955, casado en 2° nupcias con Bottoli Diana Mónica, domiciliado en calle Salta 1261 Piso 1, Dto. "B", Rosario, comerciante; y la Srta. Sívori, Cecilia Hebe, D.N.I. N° 20.923.179, argentina, nacida el 28/06/1969, soltera, domiciliada en calle Dorrego 2325 de Rosario, empleada, ambos hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad "MOSI S.R.L." con domicilio en calle Dorrego 2325 de la ciudad de Rosario y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23/09/09, en Contratos al T° 160, F° 21418, N° 1655, con domicilio en Av. Perón 3493, de la ciudad de, deciden de común acuerdo:

1ro) Que a partir del 06/06/11 la Srta. Sívori, Cecilia Hebe, D.N.I. N° 20.923.179, cede la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de Capital, de valor cien pesos (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) al Sr. Bertani Alejandro Daniel, DNI: 23.978.197, argentino, nacido el 30 de mayo de 1974, casado en 1° nupcias con Pavia María Soledad, comerciante, domiciliado en Pelayo N° 2592, Rosario.

2do) Capital: El Capital Social asciende a la suma de \$ 100.000 dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que le corresponden: al Sr. Moscato, Carlos Luis; quinientas (500) cuotas, o sea \$ 50.000; y al Sr. Bertani Alejandro Daniel, quinientas (500) cuotas, o sea \$ 50.000.

3ro) En este acto se designa como Socio Gerente al Sr. Bertani Alejandro Daniel, DNI: 23.978.197.

4to) Administración, Dirección y Representación: La misma estará a cargo de uno de los socios quien se desempeñará como Gerente.

5to) La nueva sede social de la firma en calle Córdoba 1147 piso 10 of. 14 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 138764 Jul. 4

HOME S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se ha ordenado la Publicación por un día del siguiente edicto referido al cambio de Directorio de la sociedad anónima.

Se hace saber que el honorable Directorio de HOME SA, ha quedado constituido de la siguiente manera, según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 18 de abril de 2011, Presidente Sr. Luis Montero, D.N.I. 8.259.417, Vicepresidente Sra. Roxana Daniela Acuña, DNI. 25.028.551, Director Suplente Sra. Luna Noeli Lujan, DNI.

26.603.925.

\$ 20 138776 Jul. 4

LORENA SUPERMERCADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Integrantes: Claudio Alberto Sartan, argentino, nacido el 26 de Julio de 1962, de apellido materno Alvarez, casado en 1° nupcias con Victoria Guerrero, comerciante, con domicilio real en Barrio Los Fresnos, Lote 83, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. N° 16.056.707; y la firma INVERSORA LORENA S.R.L., inscripta ante el registro Público de Comercio de Rosario con fecha 30 de Mayo de 2007 al T° 158, F° 887, N° 11.659 de Contratos, con domicilio legal en la calle Córdoba 797 Piso 2°, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 30 de Agosto de 2010.

Razón social: LORENA SUPERMERCADOS S.R.L.

Domicilio Social: Bv. Oroño 4735, Rosario (Sta. Fe).

Capital social: \$ 603.000.

Cedente: Claudio Alberto Sartan. Cesionario: Fernando Viejo, argentino, soltero, diseñador gráfico, nacido el 9 de Noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.567.659, con domicilio en calle Lascano 2421, de la ciudad de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires. Cuotas cedidas: 1005 cuotas todas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. Cesión por su valor nominal.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Fernando Viejo, argentino, soltero, diseñador gráfico, nacido el 9 de Noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.567.659, con domicilio en calle Lascano 2421, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, quien ha sido designado como "gerente", y actuará utilizando a tal fin su propia firma con el aditamento de "gerente", y precedido de la denominación social.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 30 138803 Jul. 4

A LA MODA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que los accionistas de "A LA MODA Sociedad Anónima, inscripta en Rosario, en Estatutos al T° 88, F° 2799, N° 135; han resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 30/09/09 designar nuevo Directorio a partir de esa fecha, y por dos ejercicios según detalla. Director Titular y Presidente del Directorio: Dra. Analía Ramona Castro, argentina, casada, D.N.I. 25.840.351, mayor de edad, comerciante y domicilio en Esteban de Luca 1455, Rosario; y Director Suplente: Sr. Jorge Dario Quinteros, argentino, soltero, D.N.I. 32.513.202, mayor de edad, comerciante y domiciliado en Pje. 1443 N° 7818, Rosario.

\$ 16 138830 Jul. 4

PUNTAGRO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Puntagro S.R.L. s/Designación de Autoridades" (Expte. N° 453 F° 403 año 2011)

de trámite por ante este Registro Público de Comercio; se procede a rectificar la publicación de fecha 21 de junio de 2011 N° 137.288 la cual queda redactada como sigue: la entidad Puntagro S.R.L. en Reunión de Socios del 27 de abril de 2011, ha designado para integrar la gerencia en carácter de Gerente al Sr. López Carlos Sacarías, apellido materno Pérez, DNI: 11.830.549, CUIT: 20-11830549-4, nacido el 28 de julio de 1958, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 2226 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre, de profesión comerciante. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 28/06/11. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 138834 Jul. 4

LAS PAREJAS CATERING S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por reunión de socios de fecha 7 de Abril de 2011 se ha resuelto designar como Gerente a Pablo José Banegas, titular de DNI 31.215.405, nacido el 4 de Octubre de 1984, de nacionalidad argentina, de apellido materno Begliardo, de profesión gastronómico, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 32 N° 1308 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Pcia. de Santa Fe, fijando domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550, en Calle 32 N° 1308 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Pcia. de Santa Fe.

\$ 15 138840 Jul. 4

DE LORENZI Y RODELLI

AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DE LORENZI Y RODELLI AGROPECUARIA S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. 655/11, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 y Acta de Reunión de Directorio N° 17, ambas del 28/11/11, se ha resuelto que el Directorio de la Sociedad este compuesto por dos miembros titulares y uno suplente, eligiéndose las autoridades por tres ejercicios, cuarto, quinto y sexto, distribuyéndose los cargos de la manera siguiente: Presidente: Dr. Esteban Mario De Lorenzi, L.E. N° 6.301.715; Vicepresidente: Dr. Ricardo Aníbal Rodelli, L.E. N° 6.259.548; y Director Suplente: Ing. Esteban Ignacio De Lorenzi, DNI. N° 26.833.609. Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 21/06/11. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 138774 Jul. 4

LEBE S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Edgardo Raúl Levita, argentino, mayor de edad, soltero, L.E. 5.077.417, comerciante, domiciliado en España 1010, Piso 5 "D", Rosario; y Cristian Bejer, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Córdoba 1147, Rosario, D.N.I. 12.522.989, Contador. Denominación y Domicilio: LEBE S.A.. Córdoba 1147 Piso 2°, Of. 01 Rosario. Objeto: 1) Industrial y Comercial: La fabricación, industrialización, elaboración, procesamiento, envasado, producción, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios, infusiones, cereales derivados del agro y ganaderos. La comercialización de productos de consumo masivo del ramo alimentario y de indumentaria en general, sus derivados y afines, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad y la elaboración y fraccionamiento de yerba mate, té y café en todas sus presentaciones. De la misma manera, se dedicará al desarrollo y/o implementación de sistemas y/o campañas destinados a la optimización de la gestión del área de comercialización y/o de administración de empresas relacionadas con los medios de comercialización masivos, así como evaluación de planes de negocios

y/o asesoramientos especiales en tales áreas la construcción, adquisición, y/o explotación de elevadores, depósitos y/o edificios para recibir, clasificar, expedir y toda otra operación relacionada con el comercio de granos, oleaginosos y demás subproductos y derivados. La transportación con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados. El estibaje, carga y descarga en zona portuaria, estaciones marítimas, fluviales, aéreas y/o terrestres. La compra, venta y/o distribución de combustibles, líquidos y/o gaseosos, lubricantes y accesorios del transporte automotor. 2) Actuar como Agencia de Viajes y Turismo sujetándose a las disposiciones legales, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a agentes de viaje, en especial a la categoría empresa de viajes y turismo, tales como las mencionadas por la Ley 18.829/70 de "Agentes de Viaje", pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas. 3) Actividades Publicitarias y Organización de Eventos, Congresos, Ferias y Exposiciones: Mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Análisis y estudio de mercados y toda otra actividad publicitaria permitida. 4) Locación de Aviones: Mediante la explotación integral de un stand en aeroparque y/o aeropuertos y aeroestaciones habilitadas en el territorio nacional, para la locación de aviones; 5) Inmobiliaria: compra, venta y/o permuta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales, compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, por cualquier título y forma, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y promoción y administración de consorcio de copropietarios, así como el alquiler de inmuebles propios o ajenos, en forma de contrato anual o temporario o cualquier forma que el uso y la reglamentación contemplen así como el alquiler de espacios para estacionar por hora, por día o por mes, en forma de playa de estacionamiento o garaje. 6) Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial y de servicios que se desarrolla; 7) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse; operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero así como operaciones del mercados de capitales en general; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. 8) Hotelera: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la actividad hotelera, propios y/o de terceros, el desarrollo de los mismos, así como la construcción de tales tipos de emprendimientos. 9) Cambios: Mediante la explotación del negocio de casa de cambios, la intermediación en la compra y venta de divisas y/o monedas extranjeras dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezcan las autoridades monetarias a través del Banco Central de la República Argentina o el organismo y/o institución que lo reemplace para regular la política monetaria y cambiaría en el territorio de la Nación. 11) Transporte: Mediante la explotación comercial de: a) servicios transporte de personas y cargas generales por tierra, agua y aire, con vehículos propios y/o contratados, tanto en líneas concesionadas como en contrataciones privadas, servicios de transporte de personal de fábricas tipo charter, explotación de servicios públicos de pasajeros y/o autotransporte público de pasajeros, compraventa, dador o tomador de leasing, importación de unidades de transporte de pasajeros y/o cargas nacionales o internacionales, b) compra o alquiler de buses, combis, minibuses y automóviles para ser alquilados a terceros; c) explotación de línea aérea de cabotaje, regional o internacional, en vuelos regulares o no regulares y/o charter y/o vuelos especiales para transporte de pasajeros y/o carga, creación y/o participación en U.T.E. (Uniones Transitorias de Empresas) para tales fines, d) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con las actividades agropecuaria y ganadera, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, e) Transporte nacional e internacional de mercaderías, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas relacionadas con la industria de la informática, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, f) Logística, distribución, comercialización, almacenamiento, depósito y embalaje de los bienes mencionados en los incisos d y e. 12) Constructoras: A la explotación de establecimientos dedicados a la construcción, comercialización y montaje en obra de estructuras y/o elementos premoldeados, fabricación, comercialización o transformación de productos y servicios para la construcción. Proyectar, calcular, dirigir, administrar y realizar obras públicas o privadas, construcción de viviendas en general y de ingeniería civil y arquitectura, provisión y fabricación de materiales de construcción, elementos prefabricados, premoldeados y/o pretensados y de productos especiales para las obras de arquitectura e ingeniería civil; y el proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en todos los casos a través de profesionales habilitados y matriculados por los Colegios Profesionales que han sido creados legalmente para tal fin. 13) Agropecuarias: a) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado y animales de cualquier tipo y especie, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y/o acopio de cereales, fabricación, renovación y/o reconstrucción de maquinaria y/o equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado y procesos agrícolas así como la compra, venta, distribución, consignación, acopio, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o frutícola y/o forestal así como semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, b) Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y derivados. 14) Explotación de marcas: Otorgar franquicias, transferir "know how" y sublicenciar a terceros los derechos de uso de marcas propias u obtenidas por licencia de terceros y explotárlas comercialmente, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, o cualquier otro tipo de retribución. 15) Consultoría: La Sociedad tendrá por objeto la consultoría y promoción de negocios para empresas, con exclusión de aquellos aspectos incluidos dentro de las incumbencias fijadas para los profesionales en Ciencias Económicas. 16) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, con exclusión de los actos que requieran el ahorro público y los comprendidos en el art. 299°, inc. 4to. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas. La sociedad en todos los casos, se abstendrá de realizar las actividades previstas en

el inciso 4° del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Capital Social: \$ 1.000.000, representado por cien acciones de \$ 10.000, cada una.

Duración: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 09/05/11

Primer Directorio: Presidente Edgardo Raúl Levita; Director Suplente Cristian Bejer. Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19.550.

\$ 194 138828 Jul. 4
